

COPIA

ORD. : N° 000419.

ANT. : No Hay

MAT. : Remite copia autorizada
DEX. 529/29.06.10.

SANTIAGO, Julio 09 de 2010.

DE: **ALEJANDRA VIDELA DIAZ**
ENCARGADA OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : **SEÑORES DIARIO OFICIAL.**
AGUSTINAS 1269
SANTIAGO

Adjunto remito a Ud, copia autorizada del Decreto Exento N.529 de fecha 29 de Junio de 2010, referido a FIJA DESLINDE CAUCE ESTERO MATANZAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Lo anterior, para su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo señalado en la parte dispositiva del decreto en comento.

Sin otro particular saluda atentamente a UD


Alejandra Videla Diaz
ALEJANDRA VIDELA DIAZ
Encargada Oficina de Partes y Archivo

AVD/jsc.-

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 0630T00000009
 ADL/VPS/NBY



FIJA DESLINDE CAUCE ESTERO
 MATANZAS EN LA REGION DEL
 LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
 O'HIGGINS.

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

EXENTO N° 529/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas de las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, en Oficio N° 101, de 15 de febrero de 2010, la Proposición de Deslindes presentada por la Dirección de Obras Hidráulicas, Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas, de febrero de 2010; el Oficio N° 467, de 1 de abril de 2010, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 311, de 10 de mayo de 2010, de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio GABM. N° 177, de 14 de junio de 2010; el D.S. N° 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el D.L. N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas de las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha solicitado se fijen los deslindes del bien nacional de uso público que constituye el cauce del Estero Matanzas, ribera Sur, ubicado en la localidad del mismo nombre, comuna de Navidad, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el objeto de materializar un proyecto de mejoramiento del borde costero del sector (espacios públicos, obras de protección y ordenamiento).

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón D E C R E T O :

I.- Fíjase como deslinde de la ribera Sur del bien nacional de uso público que constituye el cauce del Estero Matanzas, sector de la Desembocadura, aguas abajo del puente ubicado en la Vía de Servicio Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Navidad, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado en el Plano N° 06205-1587 C.R, definida como línea quebrada comprendida entre los vértices A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, y N,

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

cuyas coordenadas U.T.M. son:

CUADRO DE COORDENADAS VERTICES.		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	234.201,159	6.238.299,379
B	234.223,237	6.238.277,653
C	234.233,457	6.238.276,916
D	234.251,280	6.238.293,377
E	234.262,484	6.238.287,793
F	234.272,129	6.238.290,632
G	234.310,850	6.238.295,854
H	234.350,882	6.238.297,108
I	234.370,412	6.238.303,635
J	234.380,960	6.238.297,401
K	234.390,662	6.238.301,421
L	234.409,230	6.238.301,690
M	234.413,614	6.238.304,448
N	234.422,633	6.238.304,599

II.- Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán un plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales o en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, registrese, comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial".

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales

D

DISTRIBUCION:

- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- SEREMI Bs. Nac. VI Reg.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.